

ACCIÓN URGENTE

DOSCIENTAS PERSONAS A LAS QUE SE HA DEJADO SIN HOGAR SE ENFRENTAN AL CRUDO INVIERNO

Unas 200 personas del Edificio N° 3 de Ulán Bator, incluido un hombre con discapacidad y varias familias con niños, necesitan desesperadamente un alojamiento adecuado. Sin calefacción, ventanas ni puertas y con temperaturas que en invierno alcanzan los -30°C, las autoridades deben ofrecerles de inmediato un alojamiento alternativo de emergencia adecuado.

Entre febrero y abril de 2015, al menos 28 familias abandonaron el edificio N° 3 de la 10ª unidad (*khoro*) del distrito de Sukhbaatar, en Ulán Bator. Algunos de los residentes que aceptaron la oferta de unos promotores privados de recibir un apartamento en un nuevo edificio que pensaban construir dijeron a Amnistía Internacional que les habían pedido que quitaran las ventanas y las puertas para demostrar su intención de irse del edificio. Después, el edificio fue saqueado y actualmente está inhabitable.

La construcción del nuevo edificio no ha avanzado nada y el dinero que se les ofreció a las familias sólo alcanzaba para pagar el alquiler de 12 meses. Sin ninguna previsión en cuanto al tiempo que pueda durar la situación, estas personas se enfrentan a un futuro incierto y tendrán que volver al Edificio N° 3, actualmente inhabitable, o bien buscar alojamiento alternativo corriendo ellas con los gastos, o alojarse indefinidamente en casa de familiares.

Algunas de las personas que no aceptaron la oferta de la empresa se han mudado al Edificio N° 3 en condiciones intolerables. Sin embargo, 5 familias, incluido un hombre discapacitado en silla de ruedas y una familia con niños, siguieron en sus apartamentos durante el invierno de 2015-2016. Desde abril de 2016, otras cinco familias han tenido que regresar, pues no podían hacer frente al gasto de alquilar una vivienda.

Tras la labor de cabildeo de los residentes y de Amnistía Internacional, el ex gobernador de la capital firmó un decreto el 24 de junio de 2016 en el que solicitaba un alojamiento alternativo, pero sólo para 10 familias. Con las elecciones locales del 29 de junio y el consiguiente cambio de gobierno, este proceso se ha puesto en tela de juicio.

Escriban inmediatamente en inglés, en mongol o en su propio idioma, pidiendo a las autoridades de Mongolia que:

- proporcionen una vivienda alternativa adecuada de emergencia a todas las personas residentes en el edificio N° 3 de la 10ª *khoro* del distrito de Sukhbaatar, en Ulán Bator;
- garanticen que la aceptación de una vivienda alternativa temporal no supondrá para los residentes la pérdida de sus derechos sobre sus viviendas en el edificio N° 3;
- velen para que ninguna persona se quede sin hogar ni esté expuesta a otras violaciones de derechos humanos como consecuencia de un desalojo por motivos de desarrollo urbanístico.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 A:

Gobernador de la capital
Capital City Governor
Mr. S. Batbold
Sukhbaatar Square #7
Chingeltei District
Ulaanbaatar 15160
Mongolia
Correo-e: batbold.s@ulaanbaatar.mn
Tratamiento: Mr. S. Batbold / Señor Batbold

Teniente de Alcalde
Deputy Mayor
Mr. P. Bayarkhuu
Sukhbaatar Square #7
Chingeltei District
Ulaanbaatar 15160
Mongolia
Correo-e: bayarkhuu.p@ulaanbaatar.mn
Tratamiento: Mr. P. Bayarkhuu / Señor Bayarkhuu

Y copias a:
Director del Departamento de Planificación de la Capital
Head of Master Planning Agency of Capital City
Mr. E. Anar
Master Planning Agency of the Capital City
Ts. Jigjidjav Street – 7/1, Chingeltei District
Ulaanbaatar 15160,
Mongolia
Correo-e: e.anar@mpa.ub.gov.mn

Envíen también copia a la representación diplomática de Mongolia acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de la AU 77/16. Más información: <https://www.amnesty.org/es/documents/asa30/3743/2016/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

DOSCIENTAS PERSONAS A LAS QUE SE HA DEJADO SIN HOGAR SE ENFRENTAN AL CRUDO INVIERNO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ulán Bator, capital de Mongolia, está sometida a una remodelación urbanística en gran escala. Gran parte de esta remodelación está dirigida por el sector privado. En ausencia de regulación gubernamental adecuada de estas iniciativas de remodelación urbanística, Amnistía Internacional considera motivo de preocupación la posibilidad de que, al igual que el de las personas residentes en el Edificio N° 3, el derecho a una vivienda adecuada de las que residen dentro de otras zonas de proyectos pueda correr peligro.

Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, y los Estados están obligados a emplear todos los medios apropiados para promover este derecho. El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”. En virtud de este artículo, los Estados partes tienen la obligación de tomar “medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho”.

Mongolia es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, por tanto, está obligada a respetar, proteger y hacer cumplir el derecho a una vivienda adecuada, lo cual incluye la prohibición y la prevención de los desalojos forzosos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU define los desalojos forzosos como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos”.

Para proteger de manera efectiva el derecho a la vivienda de una población, los gobiernos deben asegurarse de impedir cualquier posible violación de estos derechos por parte de “terceros”, como propietarios, caseros o promotores inmobiliarios. Cuando tales infracciones tengan lugar, las autoridades públicas pertinentes deben actuar para impedir más privaciones de derechos y garantizar el acceso de las personas afectadas a recursos legales o reparación por cualquier violación causada. Las autoridades deben proporcionar una vivienda alternativa adecuada a quienes no puedan procurársela por sus propios medios, y velar por que nadie se quede sin hogar o esté en peligro de sufrir violaciones de derechos humanos a consecuencia del desalojo.

Nombre: 200 residentes

Sexo: Hombres y mujeres

Más información sobre AU: 77/16 Índice: ASA 30/4793/2011 Fecha: 8 de septiembre de 2016